



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

43



BUENOS AIRES; 3 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 1.095.881/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que bajo dichas actuaciones tramita la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 332/01.

Que cabe señalar que dicho plexo convencional fue oportunamente suscripto por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la CONGREGACIÓN EVANGÉLICA ALEMANA EN BUENOS AIRES, la CORPORACIÓN DEL CEMENTERIO BRITÁNICO DE BUENOS AIRES, la CÁMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPRI), y la COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE SEPULCROS DE CEMENTERIOS LA UNIÓN LIMITADA, por la parte empleadora.

Que idénticos actores negociales se han presentado en autos requiriendo de esta Autoridad Administrativa la constitución de la pertinente Comisión Negociadora, ante lo cual se ha dictado en fecha 12/10/05 la Disposición D.N.R.T. N° 124 cuya copia fiel se encuentra glosada a autos.

Que asimismo a foja 1/3 del Expediente N° 1.141.128/05, agregado como foja 220 al principal, obran las escalas salariales correspondientes a las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo referido, cuya homologación las partes también solicitan, encontrándose las mismas ratificadas conforme constancias obrantes a fojas 221, 222, 223, 224 y 225 de autos.

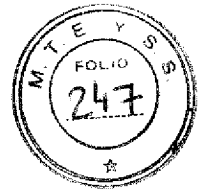
Cabe indicar que el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo referido se corresponde con la actividad principal de las representaciones empresarias signatarias, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical firmante, emergente de su personería gremial.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

43



Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), habiendo las partes ratificado el Convenio Colectivo de Trabajo, conforme constancias obrantes a foja 238/239 de autos.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada a autos, cumplimentando los recuados formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004)

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

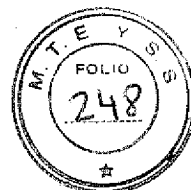
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Convenio Colectivo de Trabajo que, en sustitución del Convenio Colectivo de Trabajo N° 332/01, han celebrado el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector trabajador, y la CONGREGACIÓN EVANGÉLICA ALEMANA EN BUENOS AIRES, la CORPORACIÓN DEL CEMENTERIO BRITÁNICO DE BUENOS AIRES, la CÁMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPRI) y la COOPERATIVA DE TRABAJO DE CUIDADORES DE SEPULCROS DE CEMENTERIOS LA UNIÓN LIMITADA, que luce a fojas 226/237 del Expediente N° 1.095.881/04, como así las escalas salariales obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.141.128/05, agregado como foja 220 al principal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de



43



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Convenio Colectivo de Trabajo obrante a fojas 226/237 del Expediente N° 1.095.881/04, y el Acuerdo de fojas 2/3 del Expediente N° 1.141.128/05, glosado a foja 220 del principal.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales (U.T.I.L.), a fin de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente pase al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes signatarias y procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

43

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.095.881/04

BUENOS AIRES, 7 de febrero de 2006

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 43/06, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada a fojas 226/237, y escalas de fojas 2/3 del Expediente N° 1.141.128/06, agregado como fojas 220 al expediente de referencia, quedando registrada bajo el N° ~~437/06~~.



VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.